

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

LEYENDA	MOTIVO
NO FIRMA O NO APORTA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE	1
NO APORTAR JUSTIFICANTE DEL PAGO DE LAS TASAS O SER EL MISMO ILEGIBLE, O SER EL IMPORTE INCORRECTO, O BIEN SOLICITA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, PERO NO APORTA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA SEGÚN LAS BASES ESPECÍFICAS, O ABONAR TASAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA FUERA DE PLAZO	3
	108.543

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física
y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO

1.748

Extracto de la Resolución 215, de 9 de mayo de 2025, de Presidencia del IMD, por la que se convocan Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para Deportistas Individuales Federados de LPGC, temporada 2024/2025.

BDNS (Identif.): 831785.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/831785>).

Dando cumplimiento al resuelto cuarto de la mencionada resolución se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la web del IMD (<https://deporteslaspalmasgc.com>).

PRIMERO. BENEFICIARIOS: Deportistas individuales, que participen de forma individual o en parejas, según modalidad deportiva aprobada por el Consejo Superior de Deportes, que cumplan los requisitos establecidos en la base cuarta reguladora de esta convocatoria.

SEGUNDO. OBJETO: Promoción de deportistas federados que participen individualmente o deportistas federados que participen en parejas, teniendo cumplidos los 16 años o más, según modalidad deportiva aprobada por el Consejo Superior de Deportes, residentes en Las Palmas de Gran Canaria, con una antigüedad mínima de dos años, con licencia deportiva en vigor, expedida por la federación deportiva correspondiente, cuyo nivel deportivo y resultado se estimen relevantes durante la temporada 2024/2025, se valoraran exclusivamente los méritos obtenidos desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO. BASES REGULADORAS: Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del IMD de Las Palmas de Gran Canaria, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, para deportistas individuales federados de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 46, 18 de abril de 2022).

CUARTO. CUANTÍA: El crédito máximo de esta convocatoria asciende a SETENTA MIL euros (70.000,00 euros).

QUINTO. INICIO DEL TRÁMITE: Interesado.

SEXTO. PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES: DIEZ DÍAS HÁBILES (10) a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

SÉPTIMO. REQUISITOS: Base cuarta de las reguladoras de esta convocatoria.

OCTAVO. SOLICITUDES, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: Base novena de las reguladoras de esta convocatoria.

NOVENO. CRITERIOS DE VALORACIÓN: Base sexta de las reguladoras de esta convocatoria.

DÉCIMO. TRAMITACIÓN: Electrónica. Gestor de subvenciones del IMD (https://imdsbvciones.laspalmasgc.es/portal_subvenciones/modules.php?mod=portal&file=index).

DECIMOPRIMERO. ÓRGANO QUE TRAMITA: IMD.

DECIMOSEGUNDO. ÓRGANO QUE RESUELVE: Presidencia del IMD.

DECIMOTERCERO. PLAZO DE RESOLUCIÓN: SEIS MESES.

DECIMOCUARTO. EFECTO DEL SILENCIO: Desestimatorio, artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOQUINTO. NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE TRÁMITE: Publicación en la web del IMD <https://deporteslaspalmasgc.com/solicitud-de-subvenciones/>

DECIMOSEXTO. RECURSOS: Potestativo de Reposición.

DECIMOSÉPTIMO. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

1. DNI del solicitante y, en su caso, del representante del mismo, debiendo estar ambos en vigor.
2. Certificado de residencia en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria en el que conste una antigüedad de dos años de empadronamiento en dicho municipio, en el momento de presentar la solicitud, de la persona deportista.
3. En el caso de que el deportista sea menor de edad, se deberá acreditar la representación, mediante libro de familia (donde conste el representante y su relación filial con el deportista) o registro digital en el que consten los datos del núcleo familiar relacionados con su estado civil; o bien, resolución de tutoría legal.
4. Licencia deportiva del año/temporada que corresponda, o en su caso, certificado, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, del secretario de la Federación correspondiente, en el que conste la expedición de licencia federativa en vigor.
5. Memoria descriptiva de la actividad deportiva realizada en el periodo que conste en la convocatoria y de los méritos deportivos logrados, lugar, fecha y número de participantes de las pruebas deportivas, así como, del cumplimiento de los criterios de concesión fijados en las presentes bases. ANEXO VIII.

6. Acreditación de los resultados deportivos relevantes en el periodo objeto de la convocatoria, número de participantes en las pruebas, URL donde se pueda comprobar el índice de participación, debiendo aportar certificado, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, del secretario de la Federación correspondiente. ANEXO III.

7. Acreditación de la participación en Juegos Olímpicos, debiendo aportar certificado, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, del Secretario del Consejo Superior de Deportes y/o Federación Española correspondiente. ANEXO IV.

8. Acreditación de estar inscrito en un club deportivo del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, debiendo aportar certificado, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, del Secretario de dicha entidad deportiva. ANEXO V.

9. Acreditación de ser o haber sido deportista de élite DAN/DAR, durante el periodo que se establezca en la convocatoria, debiendo aportar certificado, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, del secretario del Consejo Superior de Deportes. ANEXO VI.

10. Acreditación de haber alcanzado logro deportivo, entre los puestos 1º y 10º, participando con la selección española en campeonatos internacionales, debiendo aportar certificado, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, del secretario de la Federación Española, correspondiente a la modalidad deportiva practicada. ANEXO VII.

11. Declaración responsable ANEXO I en la que conste:

- a. Reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y aceptación de sus bases reguladoras.
- b. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria enumeradas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la LGS.
- c. No haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo fin a otras instituciones públicas o privadas o, en su caso, relación de las solicitadas o concedidas.
- d. Haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por cualquier Administración o ente público en los términos establecidos en la legislación vigente.

12. Alta a terceros.

13. Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y municipales y con la Seguridad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.4 del RLGS. ANEXO II.

DECIMOCTAVO. PLAZO MÁXIMO DE JUSTIFICACIÓN: Hasta el 31 de octubre de 2025

DECIMONOVENO. ANEXOS: Se encuentran alojados en el Gestor de Subvenciones y web del IMD

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de mayo de dos mil veinticinco.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Carla Campoamor Abad.